

5031642

SIN FICHS.

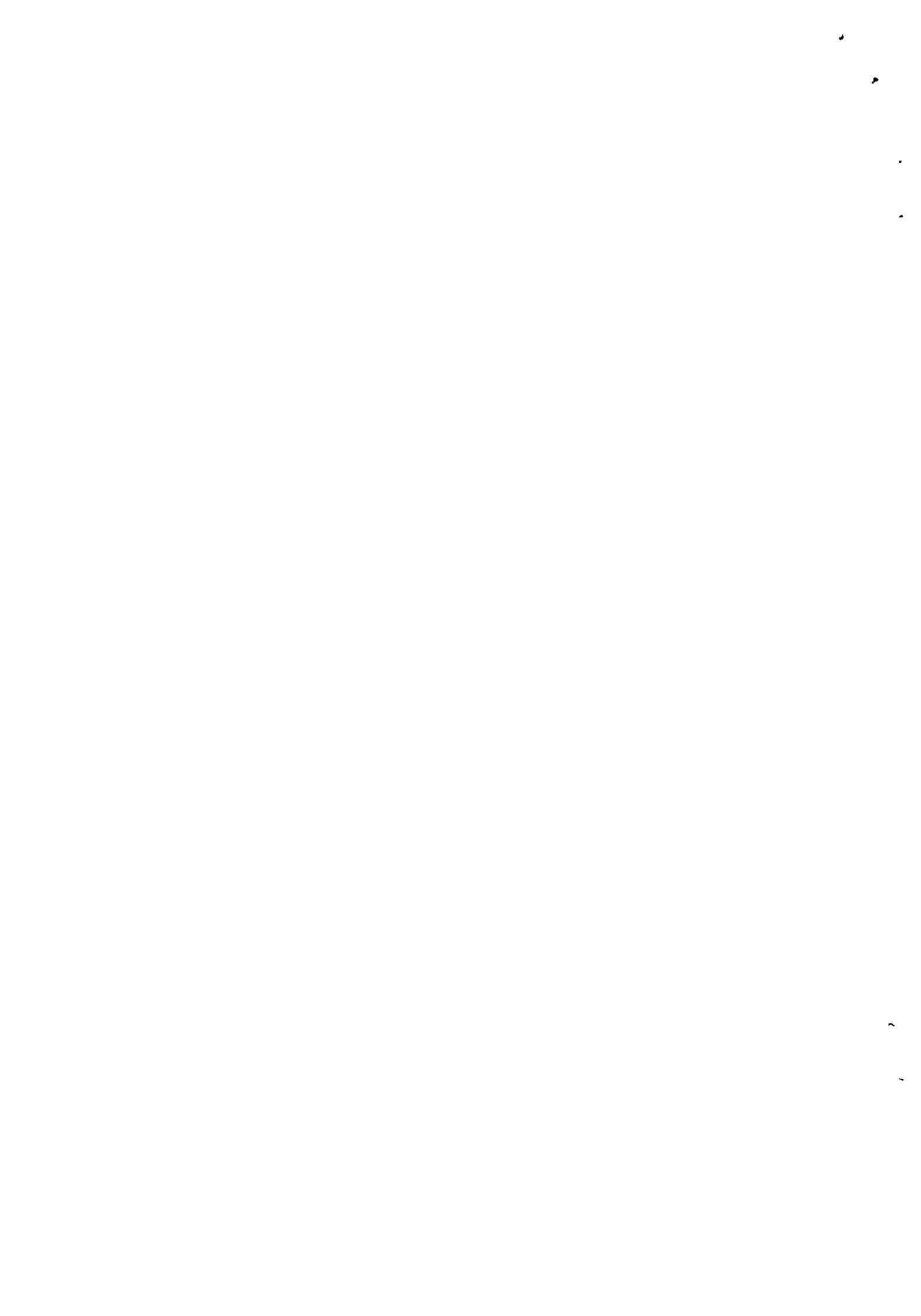


REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

“Caminando hacia la excelencia”





Factura: 003-001-000000472



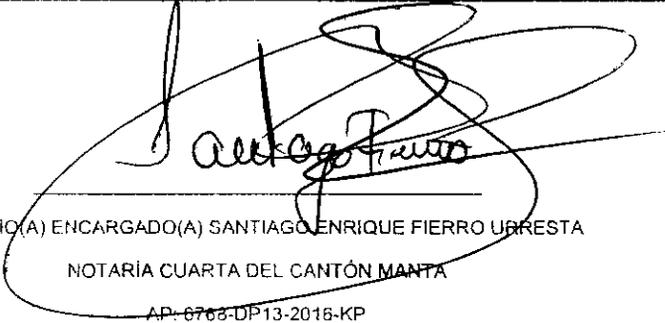
20161308004P04430

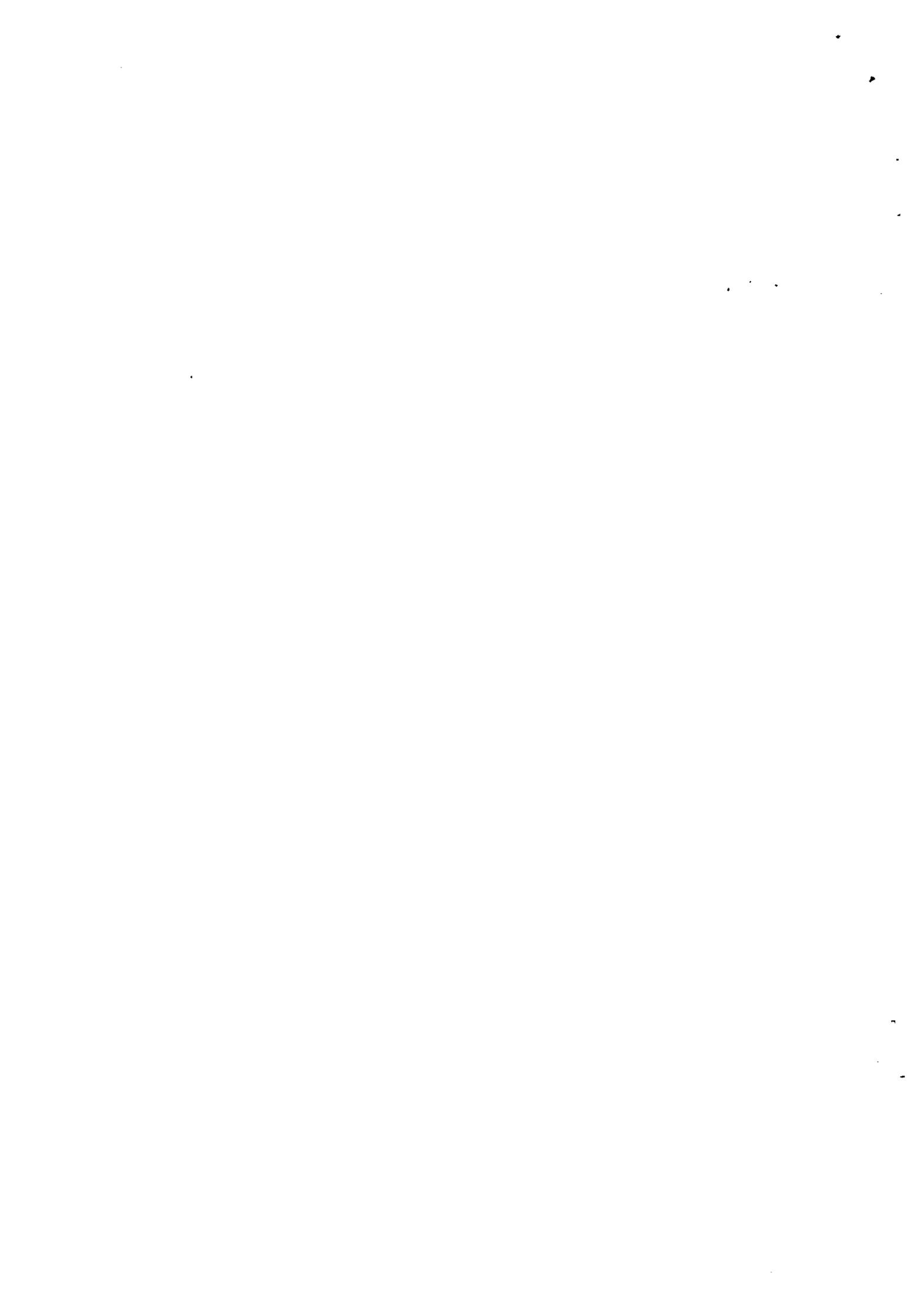
NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P04430						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2016. (16:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOB. AUTON. DESC. MOPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	136000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALONZO VELEZ NATIVIDAD DEISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301228258	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4399.00						


NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
AP-6763-DP13-2016-KP





Numero de Escritura	2016.13.08.004.P04430
---------------------	-----------------------

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **NATIVIDAD DEISA ALONZO VELEZ** de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía T30122825-8, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector San Juan, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 14,50m.-callejón público; atrás, 7,70m.-Demera Lucas Lorenzo Ysidro + 7,00m.-Escuela "Batalla de Carabobo", costado derecho, 11,20m.-Alonzo Veliz Galo Cristóbal; costado izquierdo, 12,20m.-Alonzo Veliz Nicanor Teodoro.-área total: 171,10m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 28-ALC-M-JOZC-2016, del 24 de Agosto del 2016, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

Dr. Arturo Acuña Villamar
MATRICULA NO. 13-1990-26 F.A.M.
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL (S)

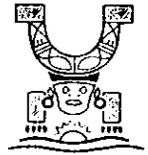
Sello
12/05/16

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Noviembre 28 del 2016.- Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Encargado de la Notaría Pública Cuarto del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 2708-EP-13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil...



Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº. 110738



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

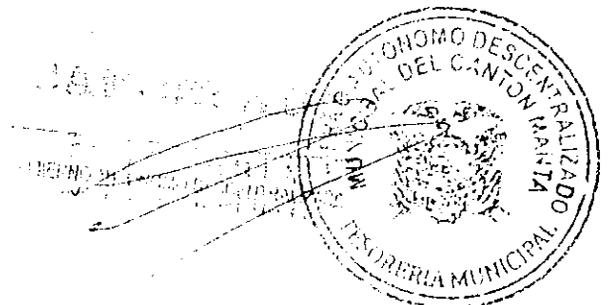
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

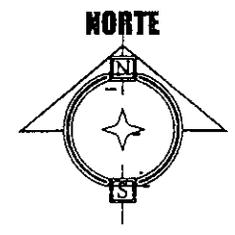
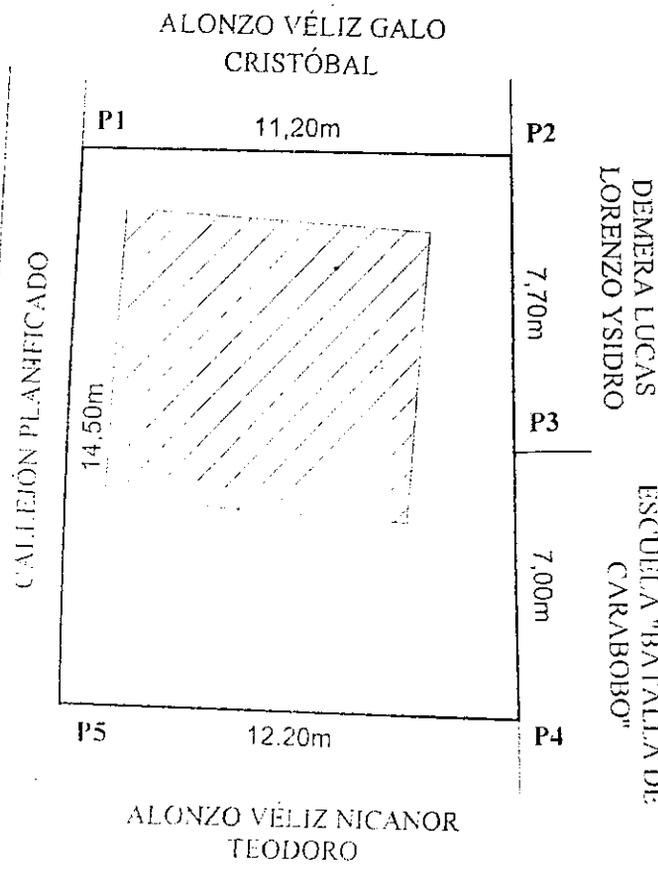
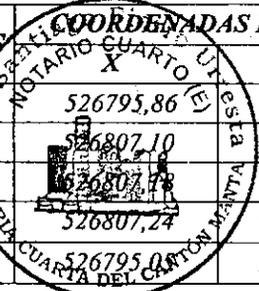
Manta, 11 de NOVIEMBRE de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
5031642000 SAN JUAN DE MANTA

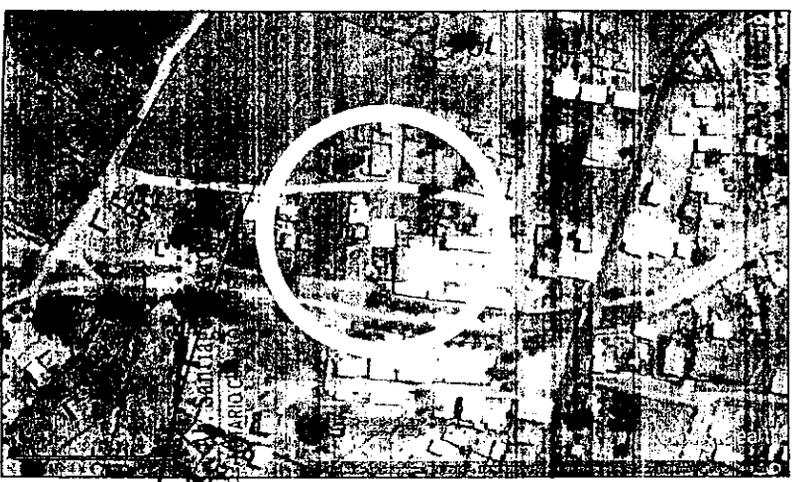
Manta, once de noviembre del dos mil dieciséis



PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	526795,86	9890263,73	FRENTE: 14.50 M - CALLEJÓN PLANIFICADO
2	526807,10	9890263,49	ATRÁS: 7.70 M - DEMERA LUCAS LORENZO YSIDRO + 7.00 M - ESCUELA
3	526807,78	9890255,79	"BATALLA DE CARABOBO"
4	526807,24	9890248,78	C. DERECHO: 11.20 M - ALONZO VÉLIZ GALO CRISTÓBAL
5	526795,00	9890249,25	C. IZQUIERDO: 12.20 M - ALONZO VÉLIZ NICANOR TEODORO
			ÁREA TOTAL: 171.10 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:200



UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "MANTA"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. ALONZO VÉLIZ NATIVIDAD DEISA	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130122825-8	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: SAN JUAN CENTRO	SECTOR: SAN JUAN
MANZANA N°:	LOTE N°:
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JULIO 2015	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 30 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO Y CUBIERTA DE ZINC	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 60,60 M2.	



No. 1057-SM-E-PGL
Manta, Septiembre 7 de 2016

Señora
Natividad Deisa Alonzo Vélez
Ciudad

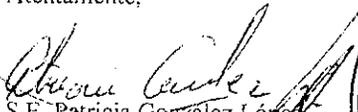
De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, notifico mediante un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 028-ALC-M-JOZC-2016, concerniente a la Adjudicación de un Lote de Terreno en el sector San Juan de la parroquia de la ciudad de Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en la cual resuelve:

“Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 171.10m² ubicado en el sector San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, identificada con la clave catastral No. 5031642000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 14.50m.- callejón público, Atrás 7.70m.- Demera Lucas Lorenzo Ysidoro -7,00.- Escuela “Batalla de Carabobo”, Costado Derecho, 11.20m.- Alonzo Vélez Galo Cristóbal; Costado Izquierdo, 12,20m.- Alonzo Veliz Nicanor Teodoro.- AREA TOTAL: 171.10 m²., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD\$0.50 cada metro cuadrados, teniendo que cancelar la cantidad de \$85.55 a favor de la Sra. Natividad Deisa Alonzo Vélez.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Lic. Gabriela Delgado
Ab. Oliver Fienco





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 28-ALC-M-JOZC-2016.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR SAN JUAN
DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 56 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, parroquias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias";



competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 28-JOZC-SECTOR SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-ELAB-M.S.C Página 2

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta) [@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la inscripción de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 28-JOZC-SECTOR SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-ELAB-M.S.C Página 3



Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Natividad Deisa Alonzo Vélez, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 1013-DPOT-MPS-2015, de fecha Octubre 01 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano de ese entonces, informa: El presente informe lo realiza de conformidad a la solicitud presentada por la Sra. NATIVIDAD DEISA ALONZO VELEZ, con el objetivo de legalizar el bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y QUE CARECEN D TITULO INSCRITO", documentación recibida en este despacho. Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros:

Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se dispone informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, el predio está ubicado en el Barrio San Juan del Sector San Juan de la Parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encuentran la presencia de un lote de terreno con una vivienda con estructura de hormigón armado y cubierta de zinc.-el bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: frente, 14,50m.-callejón público; atrás, 7,70m.-Demera Lucas Lorenzo Ysidro + 7,00m.-Escuela "Batalla de Carabobo", costado derecho, 11,20m.-Alonzo Veliz Galo Cristóbal; costado izquierdo, 12,20m.-Alonzo Veliz Nicanor Teodoro.-área total: 171,10m².-Con los antecedentes descritos, Señor Alcalde, cumplo con exponer el informe Técnico definitivo manifestando que si es procedente la legalización del predio a favor de la Sra. NATIVIDAD DEISA ALONZO VELEZ.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención No se Contraponen al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 0279-DACR-DCR-GAD-M, de fecha Marzo 18 del 2015, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros de ese entonces, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta dirección informa sobre lo señalado en el Art. 6 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULOS INSCRITOS.-CLAVE CATASTPAL: 5031642000.- Valor por metro del suelo 0.50 dólares.-Antecedente de dominio.-NO PRESENTA.- Por lo ante expuesto esta Dirección informa que la petición realizada por la señora ALONZO VELEZ NATIVIDAD DEISA, es procedente para su legalización.

Que, Mediante oficio No.-088-HFZM-DF-2016, de fecha 25 de Febrero de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora NATIVIDAD DEISA ALONZO VELEZ, quien está legalizando su bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 28-JOZC-SECTOR SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-ELAB-M.S.C Página 4

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



De conformidad con el Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Of. No. 279-DACR-2015-GAD-M suscrito por el director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 0.50 dólares y el área legalizada es de 171.10m² de acuerdo al informe No. 1031-DPOT-MPS-2015, suscrito por el director de Planificación y Ordenamiento Territorial lo cual arroja como resultado que el monto que la señora NATIVIDAD DEISA ALONZO VELZ, deberá cancelar por el derecho de tierra es de USD \$ 85,55 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1138-DGJ-AAV de fecha Julio 20 del 2016, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Procurador Sindico Municipal (S), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 171.10m² ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta a favor de la señora Natividad Deisa Alonzo Vélez, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 171.10m² ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 5031642000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 14,50m.-callejón público; atrás, 7,70m.-Demera Lucas Lorenzo Ysidro + 7,00m.-Escuela "Batalla de Carabobo", costado derecho, 11,20m.-Alonzo Veliz Galo Cristóbal; costado izquierdo, 12,20m.-Alonzo Veliz Nicanor Teodoro.-área total: 171.10m²..., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 0,50 cada metro cuadrado, teniendo que cancelar la cantidad de \$ 85,55 a favor de la señora **NATIVIDAD DEISA ALONZO VELEZ.**

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.



TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiera; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los Veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Ing. Jorge Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624777 - 2624747
Manta, Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

000032872

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
RAZÓN SOCIAL: SAN JUAN DE MANTA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 28/11/2016 15:02:38
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

VALIDO HASTA: domingo, 26 de febrero de 2017

~~CERTIFICADO DE SOLVENCIA~~

ESTE COMPROBANTE DE PAGO TIENE VALOR LEGAL SIN EL REGISTRO

Ab. Santiago Fierro Urciza
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
19154



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de
la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **ALONZO
VELEZ NATIVIDAD DEISA**

CERTIFICO:

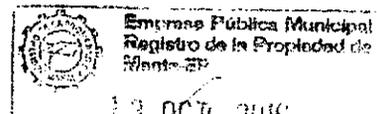
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO
HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **ALONZO
VELEZ NATIVIDAD DEISA**, portadora de la cédula de
ciudadanía No. **1301228258** DE ESTADO CIVIL
SOLTERA, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de
esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza
cédula de Ciudadanía N. 130799773-2

Manta, 13 de Octubre del 2016.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad





Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición, y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manta

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.



Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Posteriormente, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ab. Santiago Fierro Urteaga
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Leda Laura Rada Peralta
VOCAL

Ing. Alex Zambrano Bazarro
PRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calder
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANTA
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-03-12


DIRECTOR GENERAL


AUTENTICADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130207395-0

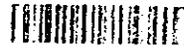


CEDEÑA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

LUGAR DE NACIMIENTO:
MÁNABÍ
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1997-07-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MAMA MARIA
SUAREZ LOPEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107

ELECCIONES NACIONALES, LEY 13-FEB-2014

107-0008

130207395

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDEÑA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MÁNABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

PARROQUIA

1
1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 130122825-8

CIUDADANÍA ALONZO VELEZ
NATIVIDAD DEISA

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1948-05-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALONZO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELEZ ERNESTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA

2014-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-06-19

Deisa Alonzo Velez

IMPRESOR 662494

IMPRESOR 662494

000559514

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



001

DEL ECUADOR CANTÓN
ELECCIONES MUNICIPALES 23-FEB-2014

001 - 0119

1301228258

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALONZO VELEZ NATIVIDAD DEISA

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA

CANTÓN

PARROQUIA 2
ZONA

Beatriz de Mulas

1. PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR **ARTURO ACUÑA VILLAMAR**, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (S) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 28-ALC-M-JOZC-2016, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR SAN JUAN DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA **NATIVIDAD DEISA ALONZO VELEZ**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE ONCE FOJAS UTILES ANVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

